



Dirección General de Bilingüismo
y Calidad de la Enseñanza

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

MODIFICACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS EN COLEGIOS PÚBLICOS E INSTITUTOS BILINGÜES ESPAÑOL-INGLÉS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO ESCOLAR 2023-2024.

Con el fin de aclarar lo estipulado en las INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS EN COLEGIOS PÚBLICOS E INSTITUTOS BILINGÜES ESPAÑOL-INGLÉS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO ESCOLAR 2023-2024 con respecto al horario de impartición del área *Lengua Extranjera: Inglés* en los colegios públicos bilingües, el apartado 1.1.2. EDUCACIÓN PRIMARIA queda modificado de la siguiente forma:

La enseñanza del inglés como lengua extranjera, junto con las áreas que se impartan en inglés, ocupará al menos el 30% del horario lectivo semanal.

Con el fin de que los colegios públicos bilingües puedan aplicar lo dispuesto en el Decreto 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria, el número mínimo de horas lectivas semanales, por curso, correspondientes al área *Lengua Extranjera: Inglés* será el siguiente:

	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Lengua Extranjera: Inglés	3,75	3,75	3,75	3,75	3,5	3,75

Las modificaciones horarias que resulten de la implantación del Programa Bilingüe español-inglés no requerirán autorización por parte de la Dirección General de Educación de Educación Infantil, Primaria y Especial. En todo caso, se respetará, para cada área, el horario mínimo establecido en el Anexo IV del Decreto 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria.

David Cervera Olivares

DIRECTOR GENERAL DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

